

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N°F- 1842

FRESIA., 18 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.-Acta de Audiencia de Juicio, Procedimiento Ordinario de fecha 06 de Junio del 2019, y que se adjunta;
- 2.-Acuerdo de Concejo N°3.076 de la sesión Ordinaria N°953 de fecha 11 de Junio del 2019;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3647 de 14.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019;
- 4.- Decreto Alcaldicio N°3478 de fecha 30.11.2018 que nombra Subrogancia para Director de Control
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 6.-El Fallo del tribunal Electoral Regional de la Xa.Region de los lagos de fecha 01.11.2016,que proclama Alcalde de la Comuna, Según Art 127 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019 que Aprueba Subrogancia para Secretario Municipal;

Considerando: Que el Sr. Fabián Vilche Ulloa interpuso una demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Fresia por tutela de derechos fundamentales, durante la relación laboral e indemnización por daño moral, traslado.

DECRETO:

1°APRUÉBESE, el avenimiento judicial en la causa RIT T-12-2019, RUC 19-4-0171940K, entre don Fabián Vilche Ulloa y la municipalidad de Fresia por un monto de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).

2.-PÁGUESE, a Don **Pablo Brunetti Toledo C.I 16.574.472-1** la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por concepto del mencionado avenimiento.

3° IMPUTESE, el gasto que demande el presente Decreto a la Sub Cuenta 26 del Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL	
FECHA INGRESO	18 JUN. 2019 <i>10.2016</i>
FECHA DESPACHO	18 JUN. 2019 <i>11.2016</i>
FIRMA REC.P.	<i>1</i>

RGB/AOS/AOS/BBS/dma.